



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución N° 049-2013-P/CD-IPD

Lima, 15 de Mayo del 2013.

VISTOS: La Resolución N° 005-2009-P/CD-IPD de fecha 18 de Febrero de 2009; el Expediente N° 00424 de fecha 20 de Febrero de 2013 remitido por la Federación Peruana de Rugby; el Informe N° 290-DINADAF-IPD-2013 de fecha 09 de Mayo de 2013 de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado -DINADAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2009-P/CD-IPD de fecha 18 de Febrero de 2009, se reconoció a la Junta Directiva de la Federación Peruana de Rugby para el periodo 2009-2012, cuya conformación era:

- a. CÉSAR AUGUSTO EDUARDO DURAND GARLAND : Presidente
- b. GABRIEL VOLPI : Vice Presidente
- c. LUCAS EDUARDO OYUELA PAGES : Secretario
- d. MICHELL MILTON HAROLD MORENO GORDILLO : Tesorero
- e. CARLOS MUÑIZ GÓMEZ : Vocal
- f. MILDRED INÉS IZARRA GIGNOUX : Vocal

Que, el artículo 46° de la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544, señala respecto a las Juntas Directivas que sus miembros son elegidos por un periodo de cuatro (04) años y dicho periodo de vigencia debe coincidir con el Ciclo Olímpico;

Que, el 31 de Diciembre de 2012, culminó el ciclo olímpico correspondiente al periodo 2009-2012, debiendo por ley llevarse a cabo las elecciones de todas las Juntas Directivas de la Federaciones Deportivas Nacionales;

Que, la Directiva N° 004 -2013-IPD/DINADAF, regula el procedimiento para expedición de las Resoluciones de Consejo Directivo respecto al reconocimiento de sus Juntas Directivas electas en proceso electoral de la Federaciones Deportivas Nacionales;

Que, mediante Carta S/N contenida en el Expediente N° 00424 de fecha 20 de Febrero de 2013, la Federación Peruana de Rugby, solicita el reconocimiento de su nueva Junta Directiva, electa el día 31 de Enero de 2013;

Que, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado – DINADAF, mediante el Informe N° 290-DINADAF-IPD-2013 de fecha 09 de Mayo de 2013, otorga opinión favorable para proceder al reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Peruana de Rugby, elegida para el periodo 2013-2016, toda vez que se ha verificado el cumplimiento del artículo 46° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544;

Que, el análisis realizado por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado –DINADAF, se encuentra dentro de lo enmarcado en la Directiva N° 004-2013-IPD/DINADAF, la cual delimita sus competencias al análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46° de la Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544 que dispone sobre el proceso electoral lo siguiente: "Artículo 46.- Juntas Directivas.- Los miembros de las juntas directivas son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, plazo que debe coincidir con el ciclo olímpico, pueden ser revocados en sus cargos por la asamblea de bases, en los casos previstos en su estatuto y cuando son sancionados por el Consejo Superior de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución N° 049-2013-P/CD-IPD

Lima, 15 de Mayo del 2013

Justicia Deportiva y Honores del Deporte. Se permite por una sola vez la reelección inmediata en cualquier cargo. El presidente ejerce la representación legal y deportiva. El vicepresidente lo reemplaza en caso de ausencia. Para ser candidato a presidente y vicepresidente se requiere cumplir los requisitos del respectivo estatuto, así como: a) Tener la condición de dirigente deportivo de base de la federación correspondiente o haber sido deportista de alto nivel; b) Acreditar estudios superiores a nivel universitario o técnico; c) No haber sido sancionado por la justicia deportiva de su federación o por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte (IPD); d) No haber sido sancionado en proceso penal por delito doloso(...);

Que, en Sesión de Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte – IPD, de fecha 11 de Abril de 2013, se aprobó por unanimidad el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Peruana de Rugby

Con la visación de la Secretaría General, de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria, la Ley N° 29544 y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y la Directiva N° 004-2013-IPD/DINADAF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la Federación Peruana de Rugby, para el periodo 2013 -2016, acorde a la elección realizada el día 31 de Enero de 2013, siendo sus integrantes las siguientes personas:

- GUILLERMO MASER MADUEÑO POSTH : Presidente
- ARMANDO ROBERTO ALVARADO ROGGERO : Vicepresidente
- SALVADOR OSCAR EDUARDO DIEZ CANSECO NUÑEZ : Tesorero
- JORGE EDUARDO O'HARA ORDOÑEZ : Secretario
- JORGE ALFREDO MONTENEGRO SALAZAR : Vocal
- CÉSAR AUGUSTO MATTA PAREDES : Vocal

Artículo 2°.- Disponer que el Presidente de la Federación Deportiva Peruana de Rugby, bajo responsabilidad, inicie y concluya con la inscripción de su Consejo Directivo en los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte - RENADE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Federación Peruana de Rugby y a los órganos pertinentes del Instituto Peruano del Deporte –IPD.

Regístrese y comuníquese

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Página 2 de 2

